

CONSTANCIA SECRETARIAL Villamaría-Caldas Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en providencia del 03 de julio del presente año, el Despacho nombró como curador ad-litem de las personas indeterminadas dentro del presente proceso al Dr. David Augusto Becerra, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna por parte de ese apoderado, a pesar de habersele enviado oficio desde el 17 de julio pasado.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría (Caldas), Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación 206
Radicado No. 2019-361

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier, se hace necesario **REQUERIR** nuevamente al Dr. David Augusto Becerra, para que en el término perentorio de tres (03) días siguientes a su comunicación, manifieste al Despacho si acepta la designación como curador ad-litem de las personas indeterminadas dentro del presente proceso; adviértasele nuevamente que conforme a lo previsto en el art. 49 del C. G. del Proceso, el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones legales pertinentes

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fc4c8799b52167aa0f47fd113d3cc62b19e4cfc08c6644890ddcfb7773285a0**

Documento generado en 28/09/2020 09:01:36 a.m.